



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA OMISIÓN DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA AL PERSONAL QUE REALICE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES FUERA DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ÓRGANO CENTRAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Técnica	Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Lineamiento	Lineamiento Regulatorio de los Productos Generados por el Sistema de Entradas y Salidas denominado Asystec.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

I. El diecinueve de abril de dos mil trece, a través del acuerdo identificado con el número IEE/JE-042/13, la Junta Ejecutiva aprobó el Lineamiento.

II. En fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó la modificación al Lineamiento, mediante acuerdo IEE/JE-020/16.

III. Mediante memorándum identificado con la clave IEE/DA-0069/2020 de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, la Dirección Administrativa, solicitó a la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, lo siguiente:

“...  
Considerando que el acuerdo IEE/JE-07/19, establece que: “La alimentación de personal de Órgano Central por labores en horarios extraordinarios se mantiene en \$60.00 (SeSENTA pesos 00/100 M.N.) por persona, por comida, comprobando su estancia en el Instituto a través del Asystec y en su caso cena, ésta última deberá justificarse.”



*Que la circular IEE/DA-025/19 en el numeral 8, dispone que: "De ser necesario y plenamente justificado se otorgará el apoyo por concepto de alimentación para el personal que sus labores institucionales concluyan después de las 18:30 horas, verificando su salida en el registro del Asystec".*

*Teniendo en cuenta que la circular mencionada en el párrafo que antecede en su numeral 6 establece que: "En caso de que sea necesario el apoyo económico por concepto de transporte, por horario extraordinario, se otorgará al personal que su salida sea después de las 21:30 horas, la cual se verificará con el registro en el Asystec.*

*Al respecto y toda vez que el personal de este Organismo Electoral, como parte de las actividades institucionales, interviene y/o coadyuva en la organización de eventos, conferencias u otras de naturaleza análoga al exterior de las oficinas centrales y fuera del horario laboral autorizado, con la finalidad de observar la normatividad aplicable y otorgar el apoyo económico por concepto de productos alimenticios, así como del apoyo económico por concepto de transporte en horario extraordinario, ambos para el personal de este Instituto Electoral, por este atento conducto solicito a Usted que en el ámbito de su competencia se considere la viabilidad para poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva la omisión del registro de entrada y salida en el Asystec de parte del personal que lleva a cabo las actividades institucionales mencionadas fuera del inmueble que alberga las oficinas centrales del Instituto.*

*No omito mencionar que se propone poner a consideración de la Junta Ejecutiva que la disposición considere el periodo del 1° al 31 de enero de 2020.*

*...*

**IV.** El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente de este Organismo Electoral, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

**V.** En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto.

**VI.** En virtud de lo señalado en el antecedente III, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, mediante el memorándum con clave alfanumérica IEE/UFD-044/2020 suscrito el veintitrés de enero de dos mil veinte, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción XVIII, 95 fracciones I, II y VIII, 107 fracciones IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 95 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, en atención al memorándum IEE/DA-0069/2020, de fecha 21 de enero del año en curso, signado por la Lic. Angélica Morales Guerrero, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, me permito solicitar a usted su valioso apoyo para que por su amable conducto y atribución, se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, para su discusión y en su caso aprobación, la viabilidad de la omisión del registro de entrada y salida del personal que lleve a cabo actividades institucionales, fuera del inmueble que alberga las Oficinas Centrales de este Instituto, únicamente durante el periodo comprendido del 01 al 31 de enero de 2020.*

*...*



VII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0219/2020 de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, solicitó a la Dirección Técnica incluir el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

VIII. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. El diverso 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. De conformidad con el artículo 95, fracción II del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Ahora bien, el numeral 107, fracción IV del Código Electoral, establece que es atribución de la Unidad de Formación, el cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las normas, derechos, obligaciones y procedimientos del personal administrativo.

5. Por otra parte, el artículo 77, fracciones VI y VIII del Reglamento Interior, señalan que el personal tendrá entre otras obligaciones, la de desarrollar sus actividades en el lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto, así como asistir puntualmente a sus labores y respetar los horarios establecidos.

En ese sentido, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación pone a consideración de la Junta Ejecutiva la propuesta sobre la omisión del registro de



entrada y salida del personal que lleve a cabo actividades institucionales encomendadas por los Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, fuera del inmueble que alberga las Oficinas Centrales de este Instituto, únicamente durante el periodo comprendido del primero al treinta y uno de enero de dos mil veinte, con la finalidad de observar la normatividad aplicable y otorgar el apoyo económico por concepto de productos alimenticios, así como del apoyo económico por concepto de transporte en horario extraordinario; tal como se señala en el antecedente III de este acuerdo.

Cabe señalar que el personal de este Instituto, como parte de las actividades institucionales, interviene y coadyuva en la organización de eventos, conferencias u otras de naturaleza análoga al exterior de las Oficinas Centrales; en dicho sentido, la Junta Ejecutiva considera viable la propuesta planteada.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva autoriza la omisión del registro de entrada y salida al personal que realice actividades institucionales fuera de las instalaciones que ocupa el Órgano Central, durante el periodo comprendido del primero al treinta y uno de enero de dos mil veinte, conforme a lo establecido en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Unidad de Formación y a la Dirección Administrativa para la observancia del presente acuerdo en el ámbito de su competencia, conforme a lo señalado en el considerando 5 de este instrumento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ